

3

ER/16:50  
49



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> |            |
| <b>MESA DE MOVIMIENTO</b>  |            |
| 08 SEP 2022                |            |
| Recibido.....              | Hs. 16:31  |
| Exp. N°.....               | C.D. 49228 |

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Realizar audiencia pública a fin de conocer los distintos puntos de vistas, opiniones, conocimientos, estudios, investigaciones e informaciones relativos a la participación e integración del cuerpo electoral de la provincia, en calidad de electores/as, a los/as ciudadanos/as argentinos/as nativos/as, por opción o naturalizados/as, sin distinción de sexos de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad para las elecciones Provinciales, Municipales y Comunales, denominado voto joven.

**ARTÍCULO 2-** Asegurar la amplitud del debate, aportes y colaboración, impulsando la participación de representantes de los centros de estudiantes de los colegios secundarios de la Provincia, representantes de clubes deportivos, asociaciones, fundaciones, cooperativas, abogados/as, constitucionalistas, politólogos, organizaciones juveniles afines a la materia, especialistas en derecho electoral, y personas interesadas en general.

**ARTÍCULO 3-** Facultar a la Presidencia de la Cámara para convocar esta audiencia pública especial para el día miércoles 21 de septiembre de 2022 en el horario de 14:00 a 18:00 horas,, en la medida de lo posible, en la explanada del edificio de legislatura, en su caso la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 4-** Encomendar en lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

**ARTÍCULO 5-** Garantizar los principios de, igualdad; publicidad; oralidad; informalidad y gratuidad de la audiencia pública, a tal fin se confeccionarán las listas de participantes, expertos, expertas, funcionarias y funcionarios convocados, el orden y tiempo de las exposiciones, los nombres y cargos de quienes presidirán y coordinarán la audiencia.

**ARTÍCULO 6-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**PAOLA CECILIA BRAVO**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**FUNDAMENTOS:**

**Sr. Presidente:**

Es un imperativo interpretar la Democracia en su sentido más amplio, más aún, para quienes nos debemos a la voluntad del pueblo, que ha decidido depositar su confianza y representación en una síntesis que significa la labor parlamentaria que día a día y con vocación realizamos, comprendiendo que cada proyecto legislativo lleva implícito la voluntad de atribuir un derecho que deviene de una necesidad.

Debemos interpelarnos y repensar, que nuestra labor parlamentaria, tiene consecuencias directas sobre los jóvenes de 16 y 17 años de edad, quienes cada día son actores del desarrollo de nuestra sociedad.

Desde el año 2012 asistimos a la cuarta etapa de ampliación de la base democrática mediante las modificaciones de la Ley Electoral Nacional que habilitan el voto a partir de los 16 años. La Ley Nº 26.774 de Ciudadanía Argentina (sancionada el 31 de octubre de 2012 y promulgada el 1 de noviembre de 2012) que tuvo como objetivo la ampliación de los derechos políticos de los y las jóvenes entre 16 y 17 años de edad quienes quedaban habilitados para votar en una elección nacional, constituyendo un proceso de construcción de mayor ciudadanía para esta franja de la juventud.

El 28 de junio de 2021, he presentado el proyecto de Ley 44144, por el cual se modifica el artículo número 2 (dos) de la Ley 4990, a fin ampliar el cuerpo electoral a las y las personas de 16 a 17 años inclusive, tarea que he procurado llevar con especial atención, escuchando la demanda precisa de las y los jóvenes de nuestra Provincia, por lo cual interpreto necesario propiciar un debate amplio, con el fin de democratizar las diversas expresiones en torno a lo que se denomina el voto joven, pues al fin de cuentas son ellos los beneficiarios o perjudicados de las decisiones que se toman en este cuerpo.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.



**PAOLA CECILIA BRAVO  
DIPUTADA PROVINCIAL**